

# ORDENANZA N° 011844



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Trelew  
Pellegrini y 9 de Julio - Chubut

## DESPACHO DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS LEGALES

Trelew (Chubut), 09 de Septiembre de 2013  
Ref.: Expte. N° 21917 C.D.

Señor PRESIDENTE:

Esta Comisión de Trabajo habiendo finalizado el estudio de la documentación de referencia, pone a consideración del Cuerpo el **PROYECTO DE ORDENANZA** mediante el cual aprueba la creación de la Banca Juvenil Estudiantil.

Luego de la lectura del mencionado **Proyecto**, se solicita a los Señores Concejales la aprobación del mismo y del presente despacho.



**OSCAR MIRANDA**  
VICEPRESIDENTE  
Comisión de Asuntos Legales  
Concejo Deliberante de Trelew

**LEILA LLOYD JONES**  
PRESIDENTE  
Comisión de Asuntos Legales  
Concejo Deliberante de Trelew



# ORDENANZA N° 011844

Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Trelew  
Pellegri y 9 de Julio - Chubut

TRELEW (CHT), 11 de Septiembre de 2013

Ref.: Expte. N° 21917 C.D.

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La juventud tiene el derecho de ser considerada como un grupo social específico, con valores e intereses propios y con un rol específico en la sociedad.

Dado que los jóvenes son sujetos de derecho, el Estado tiene la obligación de adoptar todas las medidas que sean necesarias para garantizar su desarrollo físico, moral e intelectual, abarcando un amplio y diverso abanico de cuestiones que van desde el derecho a la vida hasta el derecho a la identidad.

10347 En el plano de los derechos políticos, el año 2012 ha sido histórico para el sector juvenil, pues se ha reconocido en el plano de ley una realidad que recorría gran parte del país desde hace algunos años y que se caracteriza por el vuelco de grandes capas adolescentes al mundo de la política.

Según el politólogo argentino José Natanson, "La reactivación política de los jóvenes es una de las grandes novedades del siglo XXI", no sólo en nuestro país sino en todo el mundo. Para ejemplificar el fenómeno fronteras afuera, señala, entre otros, a los jóvenes de Egipto y Túnez protagonistas de la Primavera Árabe, los estudiantes chilenos, los indignados españoles y los ocupantes estadounidenses.

En el caso argentino, el intelectual antes citado señala que la crisis del 2001, a pesar de tener un sesgo antipolítico (representado en la frase "Que se vayan todos"), repolitizó un amplio sector de la juventud.

En efecto, y durante la última década, se ha registrado en Argentina un proceso de recambio generacional, expresado en una creciente participación política juvenil en múltiples espacios, que van desde lo social o barrial hasta los ámbitos educativos, incluyendo colegios secundarios y universidades.

Dicho fenómeno ha planteado nuevos desafíos a la institucionalidad política nacional.

El Estado ha sido el primer actor interpelado por esta nueva realidad. En este sentido, se planteó que excluir electoralmente y en las actuales condiciones a los jóvenes representaba la aplicación de un criterio que se encontraba a contramano del momento histórico actual. La respuesta dada a ese diagnóstico fue la sanción de la Ley 26.774, que considera electores nacionales a los ciudadanos desde los 16 años de edad. De esta forma, se busca acompasar el derecho político con la nueva realidad política que vive el país.

  
DANTE GARCÍA  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante de Trelew

  
PDT LEANDRO OSCAR ESPINOSA  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE TRELEW



# ORDENANZA N° 011844

Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Trelew  
Pellegri y 9 de Julio - Chubut

TRELEW (CHT), 11 de Septiembre de 2013

///

A pesar del gran avance cualitativo que la reforma electoral recién mencionada representa (que puede ponerse en línea con la democratización producida en 1912 y en 1947), sería un error conceptual reducir el nuevo fenómeno a su aspecto meramente electoral.

Uno de los principales y reiterados planteos realizados por los estudiantes de diferentes Escuelas de la Ciudad de Trelew, con los cuales se tomó contacto a raíz del Proyecto de Ley de Voto Joven, fue que no sólo querían tener derecho a votar sino también la posibilidad de tener mayores espacios de debate y formación ciudadana, para llegar con una mayor preparación personal al acto electoral.

En consecuencia, el desafío debe pasar por generar nuevas instancias inclusión y participación juvenil, que permitan conocer su pensamiento, escuchar sus inquietudes, entender y atender sus demandas. En este punto, aumenta la responsabilidad de los gobiernos locales o municipios, al ser estos el primer contacto del ciudadano con el Estado.

10347 El presente proyecto se encuadra en el marco de lo expuesto en el párrafo anterior: es necesario generar alternativas municipales que tengan como destinatarios a los jóvenes de nuestra ciudad.

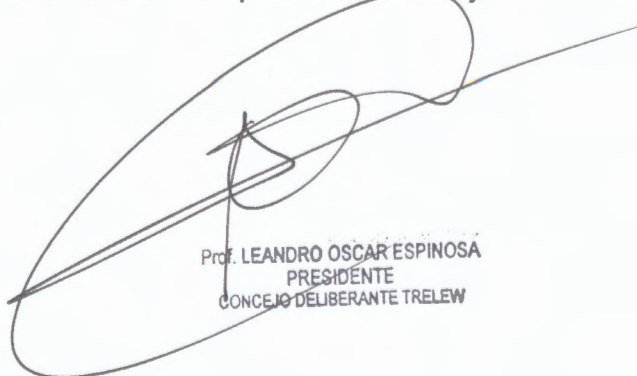
Como ya lo he expresado en alguna ocasión, los jóvenes no son sólo el futuro sino también el presente y debemos tratarlos como sujetos con derecho a expresarse y a ser escuchados. Hay problemas e intereses que son de estricta naturaleza juvenil y los mismos deben ser conocidos por toda la ciudadanía, comenzando por los representantes políticos democráticamente elegidos.

En virtud de todo lo expuesto, y partiendo del ejemplo y la buena experiencia de la Banca del Vecino, considero pertinente crear la Banca Juvenil – Estudiantil en el seno de nuestro Concejo Deliberante, la cual tendrá como objetivo generar un espacio institucional en el cual los estudiantes de la Ciudad puedan expresarse libremente y manifestar sus demandas, inquietudes, ideas y demás cuestiones que tengan directa relación con sus intereses.

Actuando articuladamente con las Escuelas de la Ciudad, se buscará dotar a alumnos y docentes de una herramienta institucional que sirva de vehículo público de la voz de los jóvenes.

Asimismo, y dado que se plantea la presencia de un primer y fuerte trabajo al interior de las Escuelas (previo a la utilización de la Banca), se buscará promover en el ámbito estudiantil prácticas democráticas y participativas, estimulando la formación de una ciudadanía informada, crítica y responsable, impulsando a los jóvenes a concientizarse acerca de las problemáticas y los desafíos de la comunidad en la que viven.

  
DANTE GARCÍA  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante de Trelew

  
Prof. LEANDRO OSCAR ESPINOSA  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE TRELEW



# ORDENANZA N° 011844

Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Trelew  
Pellegrini y 9 de Julio - Chubut

TRELEW (CHT), 11 de Septiembre de 2013

## POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO NRO. 19 DE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL.  
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:

## O R D E N A N Z A

### TITULO I

#### CREACIÓN Y OBJETIVOS

##### Creación

**ARTÍCULO 1ro.):** CREASE, en el ámbito del Concejo Deliberante de la Ciudad de Trelew, la "BANCA JUVENIL-ESTUDIANTIL".

10347  
Objetivos

**ARTÍCULO 2do.):** La Banca Juvenil -Estudiantil tendrá los siguientes Objetivos:  
Gestar un espacio institucional en el cual los estudiantes de la Ciudad puedan expresarse y manifestar sus demandas, inquietudes, ideas y demás cuestiones que tengan directa relación con sus intereses.  
Promover en el ámbito estudiantil prácticas democráticas y participativas, contribuyendo al fortalecimiento de la formación ciudadana.  
Estimular la formación de una ciudadanía informada, crítica y responsable, impulsando a los jóvenes a concientizarse acerca de las problemáticas de la comunidad en la que viven.  
Dotar a alumnos y docentes de una herramienta institucional para presentar propuestas destinadas a representar los intereses juveniles.

### TITULO II

#### PROCEDIMIENTO

##### Período de intervención

**ARTÍCULO 3ro.):** La utilización de la Banca Juvenil-Estudiantil deberá hacerse efectiva en el período de sesiones ordinarias de cada año.

##### Tema de exposición

**ARTÍCULO 4to.):** La temática a exponer deberá ser fundamentada y tener vinculación con cuestiones de interés juvenil.  
La Comisión de Asuntos Legales y Educación estará facultada para analizar la admisibilidad de las solicitudes.

DANTE GARCÍA  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante de Trelew

Prof. LEANDRO OSCAR ESPINOSA  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE TRELEW



# ORDENANZA N° 011844

Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Trelew  
Pellegrini y 9 de Julio - Chubut

TRELEW (CHT), 11 de Septiembre de 2013

///

## Requisitos para la participación

**ARTÍCULO 5to.):** Podrán acceder a la Banca Juvenil-Estudiantil todos aquellos jóvenes de la Ciudad de Trelew que se encuentren cursando los últimos tres niveles del ciclo educativo secundario.

## Formulario de solicitud

**ARTÍCULO 6to.):** La solicitud se registrará por escuela.

Dicha registración se llevará adelante completando un formulario en el que constará lo siguiente:

- Escuela.
- Director.
- Designación de un Docente Tutor que será el responsable ante el Concejo Deliberante de la solicitud en cuestión.
- Estudiante que representará a la Escuela en carácter de expositor.
- Descripción breve y precisa del tema a desarrollar con una fundamentación del mismo.

El formulario deberá ser firmado por el Director de la Escuela o aquella autoridad que se encuentre en su representación, por el Docente Tutor y por el estudiante expositor.

## Orden de acceso a la Banca

10347 **ARTÍCULO 7mo.):** El orden en el que los estudiantes accederán al uso de la palabra en la Banca Juvenil-Estudiantil se establecerá en la Comisión de Asuntos Legales y Educación del Concejo Deliberante, debiéndose priorizar las siguientes cuestiones:

- Fecha de ingreso de la nota de la solicitud en Mesa de entradas del Concejo Deliberante.
- Temas de tratamiento parlamentario.
- Temas de interés general.

## Presentación de Proyectos

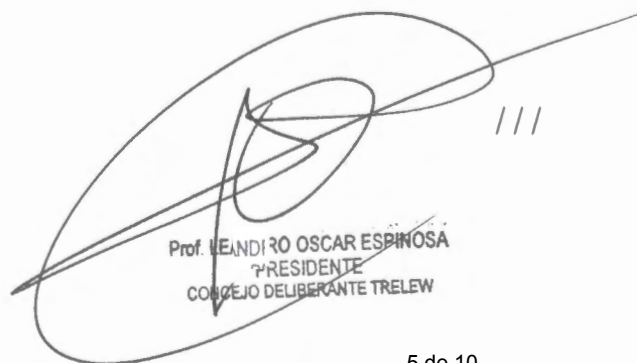
**ARTÍCULO 8vo.):** La Banca Juvenil-Estudiantil podrá ser utilizada para fundamentar la presentación de proyectos de ordenanza y/o declaración, los cuales serán girados a la Comisión que corresponda de acuerdo a su naturaleza.

Asimismo, se podrán presentar Documentos de Interés Juvenil, los cuales tratarán temáticas generales vinculadas con el sector juvenil. Dichos Documentos serán girados a los distintos bloques políticos que conformen el Concejo Deliberante y enviarse en copia fiel al Archivo de Intervenciones referido en el Artículo N° 15 de la presente Ordenanza.

## TITULO III Funcionamiento de la Banca

### Etapas

  
DANTE GARCÍA  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante de Trelew

  
Prof. LEANDRO OSCAR ESPINOSA  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE TRELEW  
///



# ORDENANZA N° 011844

Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Trelew  
Pellegrini y 9 de Julio - Chubut

TRELEW (CHT), 11 de Septiembre de 2013

///

**ARTÍCULO 9no.):** El funcionamiento de la Banca Juvenil-Estudiantil se dividirá en dos etapas:

Primera Etapa: Desarrollo de la temática a exponer.

a) Se trabajará una temática de interés estudiantil al interior de la Escuela en cuestión, bajo la coordinación del Docente Tutor designado por la misma.

b) En esta etapa podrán participar todos los estudiantes que la Escuela considere necesarios.

c) Finalizado el desarrollo de la temática elegida, los estudiantes elegirán democráticamente entre sus pares a un (1) expositor titular y (1) expositor suplente que los representarán en la Banca Estudiantil-Juvenil.

d) Cumplidos los requisitos señalados precedentemente, la Escuela podrá iniciar el trámite parlamentario de solicitud de la Banca Juvenil-Estudiantil.

Segunda Etapa:

a) La Comisión de Asuntos Legales y Educación analizará el formulario presentado por la Escuela.

b) La aceptación o rechazo de la solicitud decidida en Comisión y votada en Sesión deberá ser notificada a la Escuela peticionante.

c) En caso de aceptación de la solicitud, se programará en conjunto con la Escuela la fecha de la Sesión Ordinaria en la cual se utilizará la Banca Juvenil-Estudiantil.

## Registro

**ARTÍCULO 10mo.):** CREASE un Registro de Solicitudes en el cual constarán las solicitudes realizadas por las Escuelas.

Dicho Registro se encontrará en la órbita de la Comisión de Asuntos Legales y Educación del Concejo Deliberante.

Orden de intervención en Sesión

**ARTÍCULO 11ro.):** Los estudiantes harán uso de la Banca Juvenil-Estudiantil al inicio de la Sesión Ordinaria (sin participar de ella), según lo establecido en el Orden del día.

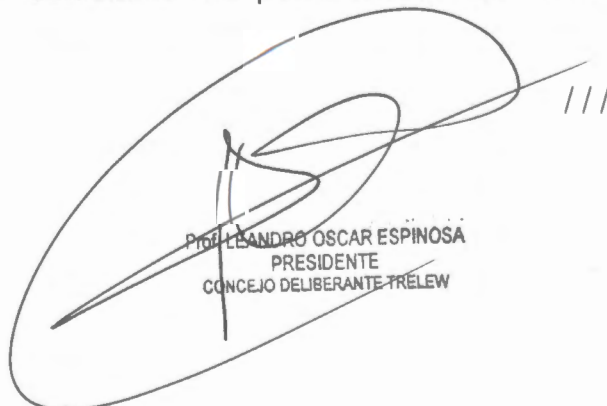
Tiempo de intervención

**ARTÍCULO 12do.):** La exposición del estudiante no podrá exceder los veinte (20) minutos.

10347



DANTE GARCÍA  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante de Trelew



PABLO LEANDRO OSCAR ESPINOSA  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE TRELEW

///



# ORDENANZA N° 011844

Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Trelew  
Pellegri y 9 de Julio - Chubut

TRELEW (CHT), 11 de Septiembre de 2013

///

## Responsabilidad exposición

**ARTÍCULO 13ro.):** Las consideraciones vertidas durante la utilización de la Banca Juvenil-Estudiantil serán de exclusiva responsabilidad del estudiante que las emita.

Finalizada la exposición, y con anterioridad al inicio del próximo punto del Orden del Día, los Concejales podrán realizar las consideraciones que crean necesaria, siempre que tengan vinculación con el tema analizado por el estudiante en cuestión.

## Debida intervención

**ARTÍCULO 14to.):** A quien ocupe la Banca Juvenil-Estudiantil se le deberá advertir, con anterioridad a su intervención, que quien presida la sesión ordinaria estará facultado para dar por concluida su exposición si la misma no se ajusta a la finalidad planteada o incurre en expresiones inaceptables.

## TITULO IV

### Archivo, Asesoramiento y Digesto

#### Archivo intervenciones

**ARTÍCULO 15to.):** Las intervenciones realizadas a través de la Banca Juvenil-Estudiantil deberán ser debidamente registradas.

Se destinará una copia fiel de las intervenciones a un Archivo de Intervenciones que deberá confeccionarse en el Digesto del Concejo Deliberante. Dicho archivo será de acceso público y podrá utilizarse como base informativa para posibles proyectos de ordenanzas, proyectos de declaración, proyectos de comunicación y/o resoluciones del Concejo Deliberante.

#### Asesoramiento

**ARTÍCULO 16to.):** La Escuela podrá solicitar, a través de una nota del Docente Tutor, el asesoramiento del cuerpo de profesionales del Concejo Deliberante para desarrollar las temáticas que sean de su interés.

El Concejo Deliberante analizará dicha solicitud teniendo en cuenta la disponibilidad coyuntural de su recurso humano.

En caso de acceder a la solicitud de la institución educativa, la Presidencia establecerá los días y horarios de los encuentros, pudiéndose utilizar la infraestructura administrativa disponible.

#### Digesto

**ARTÍCULO 17mo.):** Mediante nota escrita, el Docente Tutor podrá solicitarle al Digesto del Concejo Deliberante las Ordenanzas que se necesiten para el desarrollo de la temática escogida por los estudiantes.

///

  
DANTE GARCÍA  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante de Trelew

  
Prof. LEANDRO OSCAR ESPINOSA  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE TRELEW





# ORDENANZA N° 011844

Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Trelew  
Pellegrini y 9 de Julio - Chubut

TRELEW (CHT), 11 de Septiembre de 2013

///

**ARTÍCULO 18vo.):** GÍRESE la presente Ordenanza a las autoridades de los Colegios de la Ciudad de Trelew, solicitándose la difusión de su contenido con los estudiantes que allí concurren.

**ARTÍCULO 19no.):** La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

**ARTÍCULO 20mo.):** REGÍSTRESE SU SANCIÓN, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, DESE AL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DIA: 11 SET. 2013

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 10347

  
DANTE GARCÍA  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante de Trelew



  
Prof. LEANDRO OSCAR ESPINOSA  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE TRELEW

TRELEW, Chubut, 27 SEP 2013

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TRELEW, en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal, **PROMULGA** la presente Ordenanza como N°

011844



  
D. GONZALO CARPINTERO PATTERSON  
Secretario de Gobierno

  
MAXIMO GABRIEL PEREZ CATÁN  
Intendente